



CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA

De la mano con la

# LEIV

Ley Especial Integral para  
una Vida Libre de  
Violencia para las Mujeres



## Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

### Artículo 2. Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprende, ser libres de todas formas de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Así mismo, se refiere al goce, ejercicio y protección de los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución y en los Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre la materia vigente, incluido el derecho a:

1. Que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral.
2. Que se respete la dignidad inherente a su persona y se le brinde protección a su familia.
3. La libertad y a la seguridad personal.
4. No ser sometida a tortura o tratos humillantes.
5. La igualdad de protección ante la ley y de la ley.
6. Un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la amparen frente a hechos que violen sus derechos.
7. La libertad de asociación.
8. Profesar la religión y las creencias.
9. Participar en los asuntos públicos incluyendo los cargos públicos.

### Explicación

Como mujer tienes derecho a:

- Que se respete tu vida.
- Ser respetada física y emocionalmente.
- Que se respete tu dignidad como persona.
- Que se proteja a tu familia y tu intimidad.
- Que la justicia y los tribunales te protejan de forma rápida y sencilla.
- No ser torturada o humillada.
- La libertad y la seguridad personal.
- La igualdad ante la ley.
- La libertad de pertenecer a diferentes grupos o asociaciones.
- La libertad de religión y creencia.
- Participar en los asuntos públicos, incluyendo cargos públicos.